



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 26 de enero de 2009

21

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°21
MODIFICACIÓN DE
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
Y TRABAJO INICIAL
(Art 99.1 RD 2393/2004)

Nota importante: La solicitud de modificación debe dirigirse al órgano que concedió la autorización inicial. Si Vd. dispone actualmente de una autorización de residencia y trabajo inicial concedida en provincia distinta de Barcelona, deberá remitir su solicitud al organismo que concedió su autorización actual.

Para la modificación de su autorización de trabajo inicial, será necesario que no **falten menos de 60 días naturales** para su caducidad. En caso contrario, tendrá que solicitar renovación de autorización de trabajo.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA (original y una copia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA A PRESENTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), debidamente cumplimentado, firmado por el trabajador.
- 2.- Pasaporte o documento de viaje, en vigor.
- 3.- Tarjeta de identidad de extranjero que se pretende modificar.

A) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR SI SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL, SIN MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL:

A1) SI NO SE PRODUCE CAMBIO DE EMPRESA:

- Documento de la empresa comunicando el desplazamiento geográfico del trabajador.
- Justificación documental de la necesidad de modificar el ámbito territorial autorizado.
- Acreditación documental de la autorización o licencia administrativa, a nombre de la empresa, para el normal funcionamiento del centro de trabajo de la provincia para la que solicite la modificación.

A2) SI SE PRODUCE CAMBIO DE EMPRESA:

- Contrato de trabajo. Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador deberá estar expresada en euros.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR SI SOLICITA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL (tanto si implica o no cambio de ámbito geográfico):

B1) Documentación del empleador:

- a) Original del **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas.
- b) En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y copia del documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

- c) **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

B2) Contrato de trabajo. Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador deberá estar expresada en euros.

B3) - SÓLO EN CASO DE QUE EL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE FORMULA LA OFERTA NO FIGURE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO TRIMESTRAL DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA VIGENTE EN LA FECHA DE LA SOLICITUD:

- a) Certificado de los servicios públicos de empleo, donde se recoja el resultado de la gestión de la oferta presentada. (Este certificado, deberá solicitarlo en una Oficina de Treball de la Generalitat de Catalunya - **OTG** -).
- b) Fotocopia de la oferta de trabajo que presentó en la propia **OTG** para solicitar dicho certificado, y sellada por ese Organismo.
- c) Acreditación de que el trabajador extranjero cumple con los requisitos exigidos por el empleador a los demandantes de empleo en su oferta ante la **OTG**.

B4) SOLICITUDES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE SERVICIO DOMÉSTICO:

Debe aportar toda la documentación indicada en esta hoja informativa excepto la señalada en los apartados **A)** y **B5)** y además, la indicada en la **hoja informativa 122**, al objeto de acreditar la solvencia del empleador para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la contratación del trabajador.

B5) Solamente si se trata de profesionales que por razón de su especialización fuere exigible, titulación académica debidamente homologada en España, y, en su caso, Certificado de inscripción en el Colegio Profesional, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.

B6) En caso de solicitudes formuladas en favor de menores en edad laboral (16 o 17 años): Autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre, tutor).

NOTA: La documentación del punto **B3** anterior, no será necesaria si concurre en su caso alguno de los supuestos específicos establecidos en el artículo 40 de la Ley de Extranjería y Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, ni en el caso de aplicación de Acuerdos Internacionales; actualmente Chile y Perú (Ver hoja informativa **número 80** de esta Oficina).

Presentación de solicitudes: Sin cita previa en cualquier Registro Oficial. Ver nota informativa **núm. 67**

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>, www.map.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).